

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

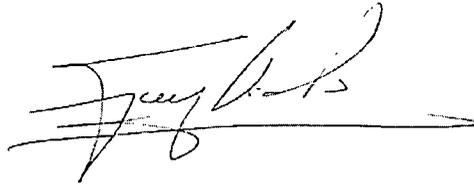
**Expediente: 11001-31-03-002-2020-00164-00**

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que la demandada Katalina Sánchez Rangel, se notificó del mandamiento de pago de forma personal, conforme lo prevé el artículo 291 del C.G.P., concordante con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, remitido al correo kasanchezrangel@gmail.com, y dentro del término de traslado guardó silencio.

De otro lado, por Secretaría elabórense los oficios ordenados en el mandamiento de pago de fecha 10 de agosto de 2020 dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá y a la DIAN, remítanse conforme a lo ordenado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Acreditado el registro del embargo, ingrese el expediente al Despacho para continuar con su trámite.

NOTIFÍQUESE,



FERNEY VIDALES REYES  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
4 ABR 2021
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No <u>20</u>
de fecha <u>14</u> de abril de 2021

Ps.